ESTUDIOS PREVIOS

I. INTRODUCCIÓN

La *ESO Rionegro S.A.S,* conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones simplificada del orden municipal, en competencia, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La ESO Rionegro S.A.S., de conformidad a sus estatutos sociales, tiene por objeto gestionar y promover la obtención de recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la prestación directa del servicio de seguridad en el Oriente Antioqueño o bien para ser destinados tales recursos a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad y de justicia de los diferentes municipios contratantes, entre otros, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta el régimen jurídico de la misma y de conformidad con lo dispuesto en el acto privado de constitución, los actos de gestión o los contratos que celebre en ejercicio de sus funciones el Gerente en su condición de Representante Legal se regulan por el Manual de Contratación de la ESO Rionegro S.A.S., previa atención de los principios orientadores de la función administrativa reglados en los artículos 207 y 267 CN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación, que estipula que los documentos y estudios previos son el soporte inicial del proceso contractual que determina los términos de la contratación.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S, en el marco de su objeto social desarrolla tres líneas de negocio, las cuales son: *Procesos Tecnológicos y de Gestión de Datos,* por medio de la cual a través de tecnologías de la información y la comunicación se posibilita el suministro, instalación y administración de cámaras de videovigilancia para la seguridad ciudadana, montaje y operación de centros de monitoreo y control, entre otros, los cuales integran los organismos de seguridad y permiten una respuesta oportuna ante cualquier emergencia, sea delictiva, de orden público, emergencias médicas, incendios, inundaciones, entro otros desastres naturales. *Logística y Seguridad Integral,* a través de la cual se brinda la logística y acompañamiento a los entes territoriales y a la fuerza pública, así como a sus estrategias para mantener la seguridad y la sana convivencia; e *Infraestructura Eléctrica y de Iluminación,* en la que se lleva a cabo el diagnóstico, inventario y diseño de redes de alumbrado público, administración,

operación y mantenimiento, expansión y modernización de alumbrado; implementación de sistemas de telegestión de alumbrado público y el diseño, fabricación, instalación y operación del alumbrado navideño.

Actualmente, la Empresa dispone de un parque automotor que en su mayoría es destinado a las labores de administración, operación, mantenimiento, reposición y expansión del sistema de alumbrado público del municipio de Rionegro, lo cual limita la disponibilidad de estos vehículos para atender las demás necesidades operativas y logísticas de los otros proyectos. Situación que podría generar restricciones en la atención oportuna de los requerimientos de campo, afectando la eficiencia operativa y el cumplimiento de los cronogramas establecidos para los distintos proyectos que se encuentran a cargo de la Empresa de Seguridad del Oriente, ya que esta tiene a su cargo diferentes proyectos de Alumbrado Público, entre ellos el Contrato No. 2025-014, suscrito con el Consorcio Obras Complementarias DEVIMED -OCDE, Contrato No. 1630014 del 2026, suscrito con la Constructora Altos de la Abadía S.A.S. y Contrato Privado No. 1020456 con la empresa MUROS Y TECHOS S.A.S. cuyo objeto corresponde a la Construcción de Infraestructura Eléctrica e Iluminación de la glorieta y la puesta en funcionamiento para la obra Centro Comercial San Nicolás Etapa 4, , proyectos que requiere garantizar la movilidad del personal técnico, operativo y de apoyo, materiales, herramientas y equipos a las diferentes zonas donde se ejecuten.

Por lo anterior, y considerando que dentro del objeto de la Empresa de Seguridad de Oriente S.A.S. – ESO Rionegro S.A.S., no se puede proveer de manera directa tales servicios, se deberá realizar un proceso de selección de un proveedor, con el fin de alquilar un vehículo tipo camión para todos los diferentes proyectos a cargo de la Empresa.

III. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIÓN DOBLE CABINA PARA LOS PROYECTOS DE LA ESO RIONEGRO S.A.S.

IV. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El contrato comprende la disposición de un (1) vehículo tipo camión doble cabina, con disponibilidad 24/7, en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y legales, incluyendo conductor, combustible y demás costos asociados a su operación, con el fin de atender los desplazamientos requeridos para la ejecución de actividades técnicas, logísticas y administrativas derivadas de los proyectos institucionales, el cual deberá estar disponible para atender los requerimientos operativos y logísticos de los diferentes proyectos a cargo de la Empresa de Seguridad del Oriente - ESO Rionegro S.A.S durante el período establecido.

El alcance incluye la garantía de continuidad del servicio durante todo el plazo contractual, asegurando el reemplazo oportuno del vehículo en caso de fallas mecánicas o situaciones que impidan su operación, con el propósito de no afectar la ejecución de las actividades programadas.

V. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
	78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar recursos.

VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el municipio de Rionegro y/o donde le designe el supervisor del contrato.

VIII. ESTUDIO DEL MERCADO, ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES.

ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, se recurrió a la estimación de precios con valores actuales en el mercado, mediante cotizaciones solicitadas a: SOCIEDAD TRANSPORTADORA GÓMEZ GIRALDO S.A.S, COOPERATIVA TRANSPORTADORA NACIONAL COTRANAL S.A.S., SERVICIOS ESPECIALES FENIX. Se anexa consolidado de los precios unitarios y el promedio que sirvió como referencia. Las anteriores solicitudes fueron realizadas a través de correo electrónico y se recibió respuesta de los tres proveedores.

DESCRIPCIÓN	CANT	UND	Cotización N°1 Sociedad Transportadora Gómez Giraldo S.A.S.		Cotización N°2 Cooperativa Transportadora Nacional "Cootranal"		Cotización N°3 Servicios Especiales Fenix S.A.S.		PROMEDIO TOTAL EXENTO IVA
			VLR UNITARIO EXENTO IVA	VLR TOTAL EXENTO IVA	VLR UNITARIO EXENTO IVA	VLR TOTAL EXENTO IVA	VLR UNITARIO EXENTO IVA	VLR TOTAL EXENTO IVA	
Servicio de transporte con disponibilidad permanente, es decir, 24/7, para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro y el Oriente Antioqueño. Tipo de vehículo: Camión doble cabina, incluye conductor y combustible, así como los demás gastos contemplados en las especificaciones técnicas del presente Estudio Previo. Nota: Servicio Transporte no aplica IVA.	2	MES	$17.010.000	$34.020.000	$17.430.000	$34.860.000	$16.280.000	$32.560.000	$ 33.813.333

Nota: En caso de necesitarse servicios no contemplados, el supervisor solicitará TRES cotizaciones siempre y cuando los insumos conversen con el objeto del contrato, con el fin de comparar el precio ofertado por el contratista y su equivalencia en el mercado; en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este servicio por dicha suma de dinero y en caso contrario se llegará a un acuerdo entre las partes, siempre y cuando el precio esté dentro del promedio del mercado.

ACTIVIDADES:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.

2. Garantizar la calidad del vehículo empleado para prestar el servicio de transporte y responder por el cambio de este, cuando presente alguna irregularidad o daño mecánico.
3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente de categoría B1/C1.
4. Brindar el servicio de forma oportuna, de acuerdo con las indicaciones del supervisor contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del objeto contractual.
6. Mantener el vehículo aseado y en óptimas condiciones para la prestación del servicio de transporte.
7. Ejecutar las revisiones técnicas exigidas por Ley y los seguros obligatorios vigentes.
8. Mantener el vehículo con la documentación vigente exigida por Ley para la prestación del servicio.
9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo para su óptimo funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ser una empresa de transporte terrestre de pasajeros y carga debidamente habilitada por autoridad competente y contar con los siguientes requisitos:

CONDICIONES DEL VEHÍCULO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Cantidad de vehículos: Uno (1)
2. Tipo de vehículo: Camión doble cabina.
3. Proveer el combustible para el vehículo: Gasolina / Diesel / gas, según corresponda.
4. Modelo del vehículo: 2016 a 2025.
5. Documentación vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad aplicable para el servicio prestado
6. Horas de servicio: Disponibilidad permanente, es decir, 24/7: El servicio se prestará de lunes a domingo incluyendo festivos de acuerdo con la necesidad.
7. El proveedor debe contar con un equipo de comunicaciones, mediante la utilización de celulares y/o avantel, lo que permite una permanente y rápida comunicación entre el conductor y la ESO Rionegro S.A.S., brindando mayor seguridad y rapidez en caso de surgir algún percance.
8. El vehículo deberá contar con kit básico de herramientas.
9. El servicio se prestará para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro y el Oriente Antioqueño.
10. Contar con el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, Seguro de Accidentes de tránsito para pasajeros, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
11. Con ocasión de la prestación del servicio de transporte, queda expresamente prohibido el traslado de personal externo a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.
12. En caso de falla del vehículo, el contratista deberá garantizar el reemplazo de este por uno de iguales características o superiores durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación de la ESO Rionegro S.A.S.
13. Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo y limpieza para la prestación del servicio
14. Cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 174 de 2001, el cual indica: *El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, y en ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un contrato escrito y se prestará bajo las condiciones estipuladas por las partes, si la contratación se hace con personas particulares o empresas no habilitadas, se verán sometidos a sanciones estipuladas por la ley"*

15. Estar habilitado para la prestación del servicio en la modalidad de Transporte Terrestre Especial, por el Ministerio de Transporte

DEL CONDUCTOR:

1. Cédula de ciudadanía del conductor
2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
3. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de suscripción del contrato.
4. Certificado médico ocupacional periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente.
6. Experiencia mínima de un año como conductor de vehículos de transporte terrestre de pasajeros, la cual deberá ser acreditada por la empresa donde prestó el servicio.

OBLIGACIONES:

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Hacer el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través de quien se designe como supervisor del este.
2. Realizar el pago oportunamente en el término estipulado en el contrato.
3. Efectuar las retenciones de Ley e impuestos de acuerdo con las normativas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Verificar que los bienes y servicios recibidos por parte del CONTRATISTA se ajusten a las condiciones pactadas.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
6. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información y demás que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA

DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S para que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Presentar informes de avance y ejecución del contrato, conforme a lo exigido por la ESO Rionegro en las especificaciones técnicas del contrato, con sus respectivas evidencias.

5. Entregar con cada informe y al finalizar el contrato, el listado de cada uno de los servicios efectuados durante este periodo, relacionando placa del vehículo, fecha hora inicial, hora final, conductor, dependencia, ruta y descripción
6. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que deba efectuar la ESO Rionegro S.A.S.
7. Presentar la respectiva factura y RUT correspondiente para legalizar el pago.
8. Ostentar los documentos del vehículo de forma mensual, en cual se garantice que estén al día.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la ESO Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
11. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser Proveedor Registrado de la ESO Rionegro S.A.S.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
4. No estar reportado en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (Representante Legal y persona Jurídica).

Aportar los siguientes documentos jurídicos:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio. Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
3. Autorización del representante legal para contratar. El proponente deberá aportar autorización de la junta directiva o asamblea de socios en caso de que a ello haya lugar.
4. Registro Único Tributario (RUT)
5. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (Anexar cédula, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (empresa y representante legal).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (empresa y representante legal).

8. Antecedentes judiciales vigentes.
9. Registro de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
10. Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
11. Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
12. Oferta Económica (Anexo 2).
13. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
14. Experiencia del Proponente. (Anexo 3).
15. Certificados que acrediten experiencia.
16. Copia de licencia de conducción vigente.
17. Certificado actualizado del RUNT.

X. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación y según su numeral 14.1. INVITACIÓN ÚNICA DE OFERTAS, la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S-ESO Rionegro S.A.S empleará esta modalidad en los contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior a 100 SMLMV.

XI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($33.381.332), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1032 del 12 de mayo de 2026, expedido por la Profesional de Presupuesto.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. pagará mediante pagos parciales, según los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S., el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Éste deberá informar a la ESO Rionegro S.AS. la cuenta bancaria (corriente o ahorros), abierto a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

Nota: Para aquellos casos en donde no se preste el servicio durante el mes completo se pagará el valor por día de servicio prestado, a partir del valor de la propuesta económica según la adjudicación del contrato.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro

Pro UdeA 0.8%
Pro politécnico 0.4%
Cultura 1%

XII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA.	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.	Contratista	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, con una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos.	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	SI	Contratante/Contratista	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Mensual
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de	Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago del valor del	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.	contrato de acuerdo con la forma estipulada.		cobro con los debidos soportes.			la documentación necesaria para el pago.	
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	NO	Contratista	Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Mensual
5	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad del equipo humano idóneo en el momento oportuno.	Retrasos en la entrega de productos, ejecución de actividades.	Contratista	Control permanente del estado del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.	NO	Contratista	Verificación de cronogramas y seguimiento al avance del trabajo por parte del supervisor del contrato.	Semanal/ Quincenal/ Mensual
6	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento de la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago por parte del supervisor del contrato.	Mensual

XIII. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío del contrato.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y por tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

XIV. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será designado por el Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

XV. ANEXOS

- CDP
- Cotizaciones

XVI. FIRMA Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia de lo anterior, se firma el 13 de mayo del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

WILSON FERNAN ARENAS VARGAS
Componente Técnico

ORIGINAL FIRMADO

JEAN CARLOS GIRALDO ESTRADA
Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

BIBIANA MARCELA ZULUAGA OTALVARO
Componente Financiero

Fecha aprobación Comité de Contratación: *Acta No. 023 del 13 de mayo de 2026*
Fecha recibida en Área Jurídica: *13 de mayo de 2026*
Abogado asignado trámite contractual: *Jean Carlos Giraldo Estrada*